

Tema: Modifica e incorpora arts. a la Ord. N° 1890/04 (subsidios a ONG,s)

Fecha: 18/12/09.

Art. 5° modificado por Ord. N° 2956/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2737/2010

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1890/04 y las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada se establecen políticas orientadas a favorecer el fortalecimiento, ordenamiento y fundamentalmente el sostenimiento básico de entidades no gubernamentales, con incidencia directa en la vida ciudadana de los riograndenses;

que en el artículo 4° de la norma se determina además, el otorgamiento de un subsidio a favor de las Organizaciones No Gubernamentales, en su espectro mas amplio, destinado a solventar los gastos que demande la confección del Balance Anual y Cuadro de Recursos y Gastos de cada institución, fijando un valor de \$ 400,00 por cada ejercicio vencido finalizado, cuyos estados contables estén pendientes de prestación;

que esta claramente definido en nuestra Carta Orgánica Municipal, la necesidad de fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que actúen en la satisfacción de la demanda social;

que se entiende pertinente, a cinco años de determinar este estímulo a las instituciones, actualizar el valor económico asignado, en función de las fluctuaciones e incrementos del costo de vida.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1890/04 el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un subsidio a las O.N.Gs. legalmente constituidas, para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y gastos, hasta un monto máximo de pesos un mil (\$ 1.000,00) por cada ejercicio vencido finalizado, cuyos estados contables estén pendientes de prestación.

Art. 2°) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal N° 1890/04 el artículo 5°, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 5°) El gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2010.

Art. 3°) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal N° 1890/04, el artículo 6° el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 6°) De forma.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV